


Àrea / Unitat Àrea d'Alcaldia, Economia, Habitatge, Governança i Qualitat Democràtica Secretaria ICC		
Codi de verificació  5S391A023L6U1Z1Z1AXD		
Document SEC14I024B	Expedient 35566/2020	Data 30-12-2020

ROSA FUIXART GUBIANAS, secretaria accidental del Ayuntamiento del Prat de Llobregat

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 21 de diciembre de 2020 ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"80.- Urgencia XIII).- Concesión de subvención a la Fundación para la Conservación y Recuperación de Animales Marinos, CRAM (exp. 35566/20).

La Fundación per la Conservación y Recuperación de Animales Marinos (CRAM), es una entidad privada sin ánimo de lucro, ubicada en el municipio del Prat de Llobregat (con domicilio en el Passeig de la Platja 28-30), que ejerce sus actividades fundamentalmente en Catalunya.

En atención a la situación económica que atraviesa la Fundación CRAM durante este año 2020, el Ayuntamiento, en sesión plenaria de 7 de octubre pasado aprobó la dotación de un suplemento de crédito por valor de 51.000 €, con el fin de aumentar la dotación de 30.000 €, inicialmente prevista en una partida nominativa de transferencias corrientes del presupuesto municipal actual.

El Ayuntamiento del Prat de Llobregat y el CRAM firmaron un convenio en el mes de junio de 2020 en virtud del decreto número 2580/2020, de fecha 29-05-2020 donde se otorgó una subvención directa de 30.000 € al CRAM destinados a cubrir la parte correspondiente del coste de las actividades de sensibilización y educación ambiental para la población del Prat.

El 04 de diciembre del año 2020 el Centro de Recuperación de Animales Marinos (CRAM) ha solicitado subvención para financiar los gastos derivados del funcionamiento ordinario de la Fundación durante el año 2020 por un importe de 51.000 €.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobada por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el informe del jefe de la Sección de Medio Ambiente, incluido en el expediente 35566/2020.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/4429/2019, de 27 de junio, publicado en el BOP de 11 de julio de 2019, por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde a la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder subvención directa a la Fundación para la Conservación y Recuperación de animales marinos (CRAM), con NIF G61111852, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2020, con cargo a la partida 20

032 170 48904, por un importe de 51.000 € para atender gastos derivados del funcionamiento ordinario de la entidad durante el año 2020. El centro de coste es el 104 401.

Segundo.- Aprobar el texto del convenio, que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma, el régimen jurídico aplicable, la modalidad de la ayuda y el régimen de justificación

Tercero.- Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto.- Conceder un anticipo del 60% de la cantidad total aprobada a pagar con la firma de este decreto, y abonar el 40% restante cuando se haya presentado la justificación por el importe total.

Quinto.- El importe se tendrá que justificar antes del 31 de marzo de 2021. La justificación tendrá que cumplir todas las condiciones establecidas en la normativa vigente.

Sexto.- Facultar la Teniente de Alcalde de Acción Ambiental y Energía para la firma de la documentación necesaria para la ejecución de este acuerdo.

Séptimo.- Dar traslado de este acuerdo a la entidad interesada y a los departamentos de Contabilidad y Organización."

Y para que conste y tenga los efectos oportunos, expido el presente certificado

El Prat de Llobregat

Visto bueno,